

Mattress Recycling Council

POLÍTICA DE CARGOS



1. Propósito de la política

El propósito de la Política de cargos del Mattress Recycling Council (MRC) es describir las obligaciones que tienen las partes en virtud de la ley estatal de cobrar cargos de reciclaje por colchones (o su equivalente).

2. Definiciones

Esta política utiliza términos que se definen de la siguiente forma:

Base de resortes (también llamada comúnmente un somier): estructura de cutí o cubierta por tela utilizada como soporte de un colchón o superficie para dormir y que puede estar conformada por un marco, espuma, resortes u otra estructura, u otros materiales, utilizados solos o en combinación, sin perjuicio de si el producto es fijo o ajustable. Esto incluye productos nuevos, utilizados y renovados.

Consumidor: persona natural o jurídica (lo que incluye, entre otros, ventas institucionales a hoteles, escuelas, hospitales, etc.) que es el comprador final o arrendatario de un colchón o base de resortes en un estado.

Informe de cargos: el informe electrónico en un formato especificado por MRC que un remitente utilizará para remitir cargos a MRC.

Productos incluidos: los productos incluidos en el programa de reciclaje de colchones en virtud de la ley de reciclaje de colchones de ese estado. Estos productos están sujetos al cargo de reciclaje y pueden ser admitidos para reciclaje en la red de MRC. Haga clic aquí para consultar una lista de [productos incluidos](#).

MRC: sigla de Mattress Recycling Council, sociedad sin fines de lucro que opera programas sobre reciclaje de colchones.

Fecha de entrada en vigencia: la fecha de inicio oficial del programa de reciclaje de colchones en un estado.

Colchón: cualquier superficie para dormir cubierta por cutí o tela que contenga materiales resistentes, como por ejemplo resortes internos de acero, espuma, fibra u otros materiales de relleno o tapizado, utilizados solos o en conjunto, independientemente del tamaño o forma, a excepción de aquellos productos incluidos en la [lista de productos excluidos](#). Esto incluye productos nuevos, utilizados y renovados.

Remitente: parte que es obligada por la ley estatal a cobrar los cargos de reciclaje de colchones (o su equivalente) y remitir dichos cargos a MRC.

Fabricante: persona natural o jurídica que a) fabrica, restaura o importa [productos incluidos](#) y b) vende u ofrece para la venta aquellos productos en uno o más de los estados que han promulgado leyes sobre el reciclaje de colchones. En Connecticut y Rhode Island, el distribuidor también se considera un fabricante.

Programa: el plan de reciclaje de colchones aprobado por un estado.

Estado: un estado que ha promulgado una ley que contempla la recopilación y reciclaje de colchones, bases de resortes y productos incluidos. En el momento actual, [California](#), [Connecticut](#)

y [Rhode Island](#) han promulgado dichas leyes.

Cargo de reciclaje (o cargo): monto fijado por el MRC que debe recopilarse sobre cada [producto incluido](#) que se vende a un usuario final en uno o más de los estados que han promulgado las leyes de reciclaje de colchones (actualmente California, Connecticut o Rhode Island).

Unidad: un colchón o base de resortes. (Con vigencia a partir del 1 de enero de 2020 los futones se incluyen en la definición de colchones en California únicamente.)

Registros: la documentación requerida para confirmar las cantidades de unidades vendidas durante un mes determinado y para calcular los cargos que se remitirán (p. ej., facturas de ventas, estados de cuenta, conocimientos de embarque y otra documentación financiera).

Periodo de presentación de informes: un mes calendario.

3. Obligaciones del remitente

Un remitente que vende unidades a los consumidores en un estado debe cobrar y remitir a MRC en cada período de presentación de informes los cargos asociados con dichos productos vendidos en y después de la fecha que ocurra en último lugar entre las dos siguientes: a) la fecha de entrada en vigencia del programa o b) la fecha en que el remitente comenzó a vender unidades en el estado.

4. Obligaciones de inscripción

Todos los remitentes que venden unidades de productos incluidos a consumidores en un estado deben inscribirse en MRC en [MRCreporting.org](#) para remitir los cargos de reciclaje a MRC. El hecho de no inscribirse no libera al remitente de sus obligaciones de remitir los cargos, los cuales pueden cobrarse de forma retroactiva hasta la fecha que ocurra en último lugar entre las dos siguientes: a) la fecha de entrada en vigencia del programa o b) la fecha en que el remitente comenzó a vender unidades en el estado.

5. Cobro de cargos

Un remitente debe cobrar los cargos de reciclaje sobre cada unidad vendida a los consumidores en un estado. A estos efectos, un colchón y una base de resortes se consideran una unidad independiente. Al recaudar el cargo del consumidor, el cargo debe incluirse de forma explícita como una partida independiente en la factura o recibo que el remitente suministra al consumidor. El cargo debe describirse en la factura o recibo como **“RECYCLING FEE” (CARGO DE RECICLAJE)**.

En California, el cargo se aplica a los siguientes tipos de transacciones:

- a. Los vendedores minoristas deben cobrar el cargo en todas las ventas de unidades que se realizan en California.
- b. Los vendedores minoristas que venden en línea o a través de otros lugares que no sean tiendas (correo postal, televisión, etc.) deben cobrar el cargo sobre todas las unidades vendidas que se entregarán en California, independientemente de dónde se encuentra el vendedor minorista.
- c. El cargo también se aplica a las unidades vendidas por las tiendas físicas situadas fuera de California para su entrega en California.

En Connecticut, el cargo se aplica a los siguientes tipos de transacciones:

- d. Los vendedores minoristas deben cobrar el cargo sobre todas las ventas de unidades que se llevan a cabo en Connecticut.
- e. Los vendedores minoristas que venden en línea o a través de otros lugares que no sean tiendas (por correo postal, televisión, etc.) deben cobrar el cargo sobre todas las unidades vendidas que se entregarán en Connecticut, independientemente de dónde se encuentra el vendedor minorista.
- f. El cargo **no se** aplica a las unidades vendidas por tiendas físicas ubicadas fuera de Connecticut para entrega en Connecticut.

En Rhode Island, el cargo se aplica a los siguientes tipo de transacciones:

- g. Los vendedores minoristas deben cobrar el cargo sobre todas las ventas de unidades que se llevan a cabo en Rhode Island.
- h. Los vendedores minoristas que venden en línea o a través de otros lugares que no sean tiendas (por correo postal, televisión, etc.) deben cobrar el cargo sobre todas las unidades vendidas que se entregarán en Rhode Island, independientemente de dónde se encuentra el vendedor minorista.
- i. El cargo **no se** aplica a las unidades vendidas por tiendas físicas ubicadas fuera de Rhode Island para entrega en Rhode Island.

6. Arrendamientos de colchones

En el caso de arrendamientos o alquileres, se considera que la empresa de arrendamiento o alquiler es el usuario final. En consecuencia, un fabricante debe cobrar el cargo cuando vende una unidad a una empresa de alquiler o arrendamiento que opera en California, Connecticut y Rhode Island. El fabricante luego remite dichos cargos a MRC.

Además de esta regla general:

- a. En Connecticut y Rhode Island, la compañía de arrendamiento o alquiler no cobra el cargo a los consumidores que celebran contratos de arrendamiento o alquiler mensual de cualquier duración.
- b. En California, la empresa de arrendamiento o alquiler también debe cobrar el cargo a los consumidores que alquilan o arriendan una unidad durante 12 meses o más, o si un consumidor compra la unidad en cualquier momento durante el periodo de arrendamiento o alquiler y la compañía de arrendamiento transfiere la propiedad al consumidor, lo cual lleva a una venta. La empresa de arrendamiento debe remitir dichos cargos directamente a MRC.

7. Remesa del cargo

Los remitentes enviarán los cargos de reciclaje mensualmente presentando un Informe de cargos a través de un portal en línea seguro al cual se puede acceder en MRCreporting.org.

A más tardar 30 días después del final de cada periodo de presentación de informes, un remitente debe enviar un Informe de cargos y remitir los cargos que cobró sobre sus ventas netas de unidades durante el período de presentación de informes correspondiente. Por ejemplo, un Informe de cargos para el mes de marzo debe enviarse a MRC a más tardar el 30 de abril (es decir, 30 días después del final del período de presentación de informes de marzo).

Incluso si un remitente no vende unidades durante un periodo de presentación de informes, el

remitente debe presentar un Informe de cargos a tal efecto y hacer lo mismo para todos los períodos de presentación de informes durante los cuales el remitente esté registrado en MRC.

8. Rembolso de cargos

El vendedor minorista debe rembolsar el cargo al consumidor cuando procesa una devolución si la devolución tiene lugar dentro de los 90 días posteriores a la fecha de la venta. Los reembolsos desde el día 91 al día 120 se harán a discreción del vendedor minorista. Todos los reembolsos se deben reflejar en el cálculo de ventas netas en el mes que ocurrió el reembolso. Dado que un vendedor minorista remite los cargos únicamente sobre sus ventas netas de productos incluidos durante un periodo de presentación de informes, todos los reembolsos de los Cargos al cliente efectuados durante el periodo de presentación de informes se reflejarán en el cálculo de ventas netas.

9. Auditoría de cargos

MRC puede exigir a cada remitente que suministre y proporcione periódicamente a MRC, o un auditor contratado por MRC, registros que demuestren que el remitente cobró de forma adecuada el cargo de reciclaje sobre todas las ventas de unidades de colchones pertinentes y reportó y remitió de forma precisa dichos cargos a MRC.

MRC auditará de forma rutinaria los Registros de remitentes obligados a remitir cargos a MRC.

10. Cargos por sanción

Un remitente que está obligado por ley a cobrar cargos de reciclaje y los remite a MRC pero no se inscribe en MRC para tal propósito, es responsable frente a MRC por los cargos sobre todas las unidades que vende en un estado en o después de la fecha de entrada en vigencia del programa más intereses y sanciones, si corresponde. Recuerde que las autoridades gubernamentales en uno o más de estos estados pueden imponer cargos o multas por no cobrar los cargos o remitirlos a MRC además de aquellos impuestos por MRC.

11. Presentación de informes fuera del plazo establecido

Un remitente que tenga más de 90 días de retraso en el reporte de los cargos a MRC será sujeto a un cargo por mora de \$25 por Informe de cargos para cada periodo de presentación de informes en que no se registre un Informe de cargos, calculado a partir del 91.º día después del final del plazo incumplido de un Informe de cargos.

Adicionalmente, la agencia regulatoria estatal puede cobrar multas pecuniarias adicionales u otras multas.

12. Remisión de cargos fuera del plazo establecido

A los remitentes que remiten sus cargos a MRC más de 30 días después del final del plazo del periodo de presentación de informes se les cobrarán intereses a una tasa del 1% mensual (compuesto mensualmente), calculado a partir del día 31 después del final del plazo incumplido de un Informe de cargos.

Un remitente que tenga más de 90 días de retraso en la remisión de cargos a MRC también puede ser objeto de multas pecuniarias y de otro tipo que MRC considere a su entera discreción. Adicionalmente, la agencia regulatoria estatal puede cobrar multas pecuniarias adicionales u otras multas.

13. Remisión de montos inferiores a los debidos

Si en la auditoría descrita en la sección 9 se encuentra que un remitente remitió cargos por un valor inferior al debido durante uno o más períodos de presentación de informes que están bajo auditoría, el remitente deberá pagar:

- a. El monto completo de los cargos remitidos por un valor inferior al debido;
- b. Intereses sobre los cargos por mora a una tasa del 1 % mensual (compuesto mensualmente);
- c. Si el monto remitido por un valor inferior al debido excede los \$500, deberá pagar también los costos de auditoría equivalentes al monto que sea menor entre \$2,000 o un 20% de los cargos remitidos por un valor inferior al debido; y
- d. cualquier multa adicional que pueda aplicarse.

Cualquier cargo por mora que adeude un remitente a MRC será tratado por MRC como una deuda y MRC puede solicitar cualquier recurso de reparación que le ofrezca la ley o medidas de entidades estatales para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones en caso de que no se paguen los cargos por mora dentro de los treinta (30) días posteriores al aviso escrito de incumplimiento de pago.

14. Disposiciones varias

MRC puede ejercer su discreción al eximir a un remitente de su obligación de pagar algunos o todos los cargos, intereses o multas en mora (según corresponda) y respecto a otros aspectos de esta política.

Algunos factores atenuantes que MRC puede considerar al ejercer su discreción pueden incluir que el remitente no reciba un aviso real de MRC respecto a sus obligaciones de cobro de cargos y remisión de los mismos antes del inicio del programa.

¿Alguna pregunta?

Para obtener más información, visite MattressRecyclingCouncil.org.

Para recibir ayuda con el proceso de inscripción, presentación de informes y remisión de cargos, contáctenos llamando al 1-888-646-6815 o por correo electrónico a support@mattressrecyclingcouncil.org.

Si tiene alguna otra inquietud, comuníquese con el servicio de atención al cliente al 1-855-229-1691 o al correo electrónico info@mattressrecyclingcouncil.org.

